

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# **EMAPE S.A.**

**EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
LA ESTRUCTURA DE LA CARPETA DE RODADURA DEL  
SISTEMA VIAL METROPOLITANA DE LIMA**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

*documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo

de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

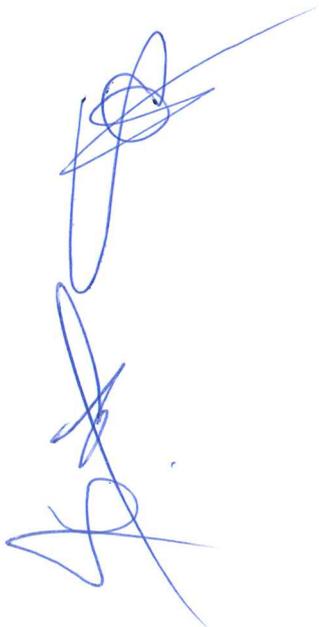
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS S.A.  
RUC N° : 20100063337  
Domicilio legal : Vía de Evitamiento Km. 17.00 (Peaje Monterrico) Lima – Lima –  
La Molina  
Teléfono: : 01-2080000  
Correo electrónico: : ss.locacionvariosgcrisobal@emape.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA CARPETA DE RODADURA DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANA DE LIMA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02/005-2025 el 03.02.2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 - Donaciones y Transferencias.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta ciento veinte (20) días calendario o hasta agotar los metrados establecidos, el cual se contabilizará a partir de la emisión del acta de inicio del servicio, posterior a la suscripción del contrato.

El Acta de inicio del servicio debe ser suscrita como máximo 05 días calendario siguientes de suscrito el contrato del servicio. Para la suscripción del acta de servicio el contratista deberá presentar formalmente a la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes, la colegiatura del personal clave; asimismo, el proveedor deberá presentar el plan de trabajo de intervención de la semana 01 el cual debe contener la cantidad de recursos a utilizar.

Los requerimientos y atenciones pueden ser de día o de noche, contabilizando feriados, según las necesidades de EMAPE S.A. Por lo que, el Contratista estará a entera disponibilidad de la Entidad, teniendo que destinar todos los recursos necesarios para la presente prestación.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en CUENTA CORRIENTE N°000-2630044 / Banco Scotiabank, recabar las bases en Gerencia de Logística de EMAPE S.A. en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-1ef (en adelante el “TUO”)
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N 344-2018-EF, en adelante el Reglamento
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2023-PRODUCE – Texto único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo productivo y al crecimiento empresarial
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 061-2022-PCM
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de mesa de partes de la Entidad, sito en Km 1.7 Vía Evitamiento S/N – Distrito Ate – Lima, Horario 08:00 a 16:00 horas.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de forma mensual, de acuerdo al avance en el mes, de la ejecución de las actividades descritas en el ítem VI del presente documento; asimismo, el Contratista solicitará pago del servicio, adjuntando la siguiente documentación:

1. Carta de Solicitud de pago.
2. Memoria descriptiva de las actividades ejecutadas.
3. Protocolo de pruebas de control de calidad de las actividades ejecutadas, firmadas por el personal responsable de la ejecución del servicio.
4. Certificado de Calidad de los materiales suministrados, emitidas por un laboratorio que será previamente evaluado y autorizado por EMAPE S.A.
5. Copia de los Seguros a contar durante la prestación del servicio (ítem VI.3)
6. Protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
7. Hoja de Resumen de metrados conciliados con el Supervisor y/o Coordinador asignado por EMAPE S.A., así como, sus respectivas planillas de metrados, donde se detalle las vías intervenidas, ubicación y fechas de intervención
8. Planos georreferenciados de las intervenciones, detallando las áreas y progresivas.
9. Valorización actual, acumulada y el saldo por valorizar.
10. Panel fotográfico y video, en la que incluye el antes, durante y después de la ejecución del servicio.
11. Copia de la orden de servicio o copia del contrato.
12. Dispositivo electrónico (CD ó USB) donde se adjunte todos los documentos solicitados en archivos originales; asimismo, adjuntara los vídeos donde se evidencie la intervención realizada por actividad.
13. Comprobante de pago.
14. Informe de conformidad del servicio.
15. Otros que indique EMAPE S.A.

Si bien los pagos se realizaran en pagos mensuales, conforme a los metrados ejecutados, si las cantidades a intervenir en el contrato se ejecutan antes de lo previsto, el contrato se dará por concluido, salvo que alguna de las partes solicite continuar con el mismo.

Dicha documentación será presentada por mesa de partes de esta Entidad, ubicada en Vía Evitamiento Km. 1.7 Ate.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EMAPE S.A.



#### TERMINOS DE REFERENCIA

- I. **ÁREA USUARIA / UNIDAD ORGÁNICA**  
Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y Áreas Verdes, en adelante la GMLVAV.
- II. **DENOMINACION:**  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA CARPETA DE RODADURA DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO DE LIMA"
- III. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
La Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos - EMAPE S.A., ejerce el gerenciamiento de la ejecución del mantenimiento y conservación del Sistema Vial Metropolitano de Lima, y otros, que sean encargados por la MML.

Por tanto, la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes es la unidad orgánica que depende jerárquicamente de la Gerencia Central de Mantenimiento, responsable de coordinar, ejercer la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes; velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales vigentes.

En ese sentido, el fundamento y finalidad pública del presente servicio es realizar el mantenimiento de la estructura de la carpeta de rodadura a fin de garantizar la transitabilidad, el óptimo nivel de servicio y lo estipulado en Convenio de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

- IV. **ANTECEDENTES:**
  - 3.1. Mediante la Resolución de Gerencia General N°000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo del 2024, se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y su anexo, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

El cual señala en el literal a), del Artículo 60.- **Funciones de la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes**

a) *Formular el Plan Anual de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes encargado a EMAPE S.A.*
  - 3.2. Mediante la Resolución de Gerencia General N°000116-2024-EMAPE/GG de fecha 24 de octubre del 2024, se resuelve:

**Artículo 1.- APROBAR**, el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2025 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A., el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- REMITIR**, el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2025, aprobada mediante la presente resolución, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su respectiva ratificación en marco al "Convenio de Encargo de Gestión Entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A."

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Central de Mantenimiento y las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., para su ejecución y cumplimiento.
  - 3.3. Mediante el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2025, aprobado con fecha 17 de mayo del 2024, se señala en el numeral 3. **Clasificación de las actividades de Mantenimiento**, los mantenimientos preventivos y correctivos que se ejecutarán en el año 2025, en ese sentido, en relación al presente servicio se ha



EMAPE S.A.



configurado mediante las actividades de bacheo superficial, fresado y colocación de mezcla asfáltica en caliente, recapeos y bacheo profundo.

3.4. Finalmente, las actividades indispensables que se describen en el numeral anterior se unifican para dar pie al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA CARPETA DE RODADURA DEL SISTEMA VÍAL METROPOLITANO DE LIMA"

V. OBJETIVO:

El objeto del presente es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA CARPETA DE RODADURA DEL SISTEMA VÍAL METROPOLITANO DE LIMA", a fin de preservar el patrimonio vial del Estado mediante la ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario en las vías que gerencia EMAPE S.A., proporcionar un adecuado nivel de servicio que asegure condiciones de transitabilidad cómoda, continua y segura.

Finalmente realizar un conjunto de actividades de servicio de ingeniería vial de manera preventiva, con la finalidad de evitar el deterioro prematuro de los elementos que conforman el Sistema Vial Metropolitano de Lima.

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO

El presente servicio tiene las siguientes características:

ITEM	DETALLES	UND	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA CARPETA DE RODADURA DEL SISTEMA VÍAL METROPOLITANO DE LIMA	GLOBAL	1.00

\* Ubicación: Sistema Vial Metropolitano de Lima

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	METRADO
1	Fresado de carpeta asfáltica	m2	105,000.00
2	Bacheo Superficial	m2	4,000.00
3	Bacheo Profundo	m2	2,000.00
4	Riego de Liga y/o Imprimación asfáltica	m2	111,000.00
5	Suministro y Colocación de mezcla asfáltica en caliente e=2"	m2	105,000.00
6	Eliminación de material excedente	m3	6,880.00

VI.1 Especificaciones Técnicas de las Actividades:

01. Fresado de carpeta asfáltica

Fresado Mecánico de Carpeta asfáltica existente entre un espesor = 1" – 2 ½".

Esta etapa comprende la remoción y eliminación de la carpeta asfáltica deteriorada, asimismo la limpieza de la plataforma con barredora mecánica.

Consiste en cortar parcial o totalmente la superficie de rodadura existente, mediante Fresadora mecánica de pavimento con potencia igual o superior a 100HP. Se tendrá especial cuidado en la calibración del equipo para la correcta optimización de la operación de fresado, bajo ningún caso se aceptará equipos descalibrados, debiendo cumplir además con las normas de protección ambiental.

El fresado se efectuará sobre el área y el espesor que indique el Supervisor y/o Coordinador de EMAPE S.A., a temperatura ambiente y sin adición de solventes u otros productos ablandadores que puedan afectar la granulometría de los agregados o las propiedades del asfalto existente.

En proximidades de sardineles y en otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, el

EMAPE S.A.



pavimento se deberá remover empleando otros métodos aprobados por el Supervisor y/o Coordinador.

Durante los trabajos se tendrá especial cuidado de no destruir las cajas de señal, buzones de agua, desagüe y cámaras telefónicas existentes, además se eliminará el material producto de los trabajos de remoción, el contratista será el responsable de las afectaciones a terceros.

Durante los trabajos, será necesario tomar medidas de seguridad vial debiendo emplearse las señales y elementos de seguridad vial de acuerdo al caso (tranqueras, conos, chalecos, etc.)

**Equipamiento:**

Se requerirá como mínimo una (01) fresadora igual o superior a 100HP y una (01) barredora mecánica, por cada frente de trabajo, cuyo estado de potencia y capacidad productiva garanticen el correcto cumplimiento de los trabajos asignados. Si durante el transcurso de los trabajos el Supervisor y/o Coordinador asignado observa deficiencias o mal funcionamiento de la máquina, ordenará su reemplazo.

**02. Bacheo Superficial**

El bacheo superficial comprende la reparación de baches y el reemplazo de áreas del pavimento que se encuentren deterioradas, siempre que afecten exclusivamente a la superficie de rodadura, encontrándose en buenas condiciones la base granular y demás capas de suelos.

Se realizarán los trabajos correspondientes al bacheo superficial, para tratar los siguientes tipos de daños en el pavimento flexible:

- Áreas agrietadas por fatiga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de grietas y fisuras interconectadas entre sí, pero con un grado de severidad que no muestra la presencia de trozos separados sueltos. Cuando el agrietamiento es más severo, la reparación se debe realizar mediante un bacheo profundo.
- Los baches poco profundos, entendiéndose como tales, aquellos cuya profundidad alcanza 50 mm.
- Desplazamiento de áreas localizadas de la carpeta conocidas como corrugaciones o distorsiones.

**Procedimiento de ejecución:**

- i. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- ii. El personal debe contar con uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas de seguridad vigentes.
- iii. Identificar y marcar la zona dañada, la cual será responsabilidad del Jefe del Servicio, identificar los puntos donde se realizará el bacheo profundo. El área se debe marcar por medio pintura en spray y/o aerosol de forma rectangular o cuadrada con sus lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada, debiendo cubrir 50 cm de superficie circundante en buen estado. No se debe marcar un bache de manera que quede adyacente a una zona fallada, pues existen posibilidades de que haya infiltración de agua hacia la zona del bache y se agriete de manera prematura.
- iv. Proceder a la remoción del pavimento deteriorado, limpiar las paredes resultantes, luego colocar un riego de liga, y finalizar con la colocación y compactación de una mezcla asfáltica. Este tipo de bacheo se puede realizar con mezclas en caliente, mezclas en frío y mezclas preparadas previamente.



EMAPE S.A.



La mezcla asfáltica se debe extender y nivelar mediante rastrillos, colocando la cantidad adecuada para que sobresalga unos 6 mm sobre el pavimento circundante. En los extremos, y coincidiendo con las líneas de corte de la zona, se deberá recortar la mezcla de manera de dejar paredes verticales y retirar cualquier exceso. La compactación se deberá realizar con un rodillo manual de 1 tonelada de peso. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea será de 3mm.

- v. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.
- vi. Al terminar los trabajos se deberá realizar la limpieza de la zona y eliminar el material proveniente de las demoliciones.

**Equipamiento:**

Se requerirá como mínimo una (01) cortadora de pavimento igual o superior a 5.5 HP y un (01) rodillo manual igual o superior a 750 kg por cada frente de trabajo.

**03. Bacheo Profundo**

El bacheo profundo consiste en la reparación, bacheo o reemplazo de una parte severamente deteriorada de la estructura del pavimento flexible, cuando el daño afecte tanto a la o las capas asfálticas, como parte de la base y/o subbase de la vía.

Se realizarán los trabajos correspondientes al bacheo profundo, para tratar los siguientes tipos de daños en el pavimento flexible:

- Áreas agrietadas por fatiga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de grietas y fisuras interconectadas entre sí, las que forman trozos de ángulos agudos, normalmente menores a 30 cm en el lado más largo y muestran la presencia de pequeños trozos separados sueltos, denominado generalmente falla del tipo "piel de cocodrilo".
- Bacheos profundos, entendiéndose como tales aquellos cuya profundidad sea mayor de 50mm.
- Sectores que presenten emanación o eyección de agua y/o finos desde el fondo del pavimento a través de las grietas; muchas veces estos lugares son claramente visibles después de un periodo de precipitaciones, por los depósitos de suelos finos que quedan como manchas de otro color sobre el pavimento o las bermas.
- Grietas de borde de alta severidad, que se reconocen por su forma semicircular y porque se localizan hasta unos 30 cm del borde del pavimento.
- El pavimento debe encontrarse con roturas y con pérdida de material en más del 10% de la longitud de la grieta.

**Procedimiento de ejecución:**

- i. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- ii. El personal debe contar con uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas de seguridad vigentes.
- iii. Identificar y marcar las zonas deterioradas, la cual será responsabilidad del Coordinador del Servicio, identificar los puntos donde se realizará el bacheo profundo. El área se debe marcar por medio pintura en spray y/o aerosol de forma rectangular o cuadrada con sus lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada, debiendo cubrir 50 cm de superficie circundante en buen estado. No se debe marcar un bache de manera que quede adyacente a una zona fallada, pues existen posibilidades de que haya infiltración de agua hacia la

EMAPE S.A.



zona del bache y se agriete de manera prematura.

- iv. Posteriormente a la delimitación de la zona deteriorada, el pavimento se debe cortar de manera que las paredes queden verticales. La remoción debe alcanzar hasta una profundidad en que las mezclas no presenten signos de agrietamientos o fisuras y, en el caso de baches, se debe alcanzar como mínimo hasta el punto más profundo de él o hasta encontrar un nivel firme de material. En la reparación de otro tipo de daños se deben retirar las capas asfálticas y continuar la base y/o la subbase hasta encontrar una superficie firme y densa.
- v. Se utilizará un martillo demoledor, y la profundidad de la intervención deberá llegar aproximadamente a una profundidad de 20 cm desde el nivel superior de la sub-base. Es de suma importancia que las caras del área a intervenir sean intervenidas manualmente, con el fin de no afectar la estructura del pavimento adyacente.
- vi. El material se remueve con ayuda de la retroexcavadora, manteniendo la profundidad de 20 cm desde el nivel superior de la subbase (se debe remover absolutamente todo el material presente), se puede utilizar la ayuda de palas, picos, escobas.
- vii. Para la reconfiguración de la base y/ o sub base, se debe rellenar y conformar en 20 cm la sub-base de la estructura del pavimento con material granular (arena, grava o estabilizadores), con el objetivo de dejarlo apto (subbase compactada CBR min del 40%; sin embargo, el proveedor deberá cumplir con el 100%) para los trabajos de pavimentación final.
- viii. Las paredes y fondo de la excavación donde se realizó la remoción del material asfáltico, de base y subbase, se deben limpiar mediante un barrido energético, que elimine todas las partículas sueltas y luego, de preferencia mediante soplado, retirar el polvo; las paredes deben quedar firmes y perfectamente limpias. El fondo de la excavación se debe imprimir utilizando el asfalto diluido tipo MC-30 o emulsiones de imprimación y las paredes limpias se deben recubrir con el riego de liga mediante escobillones u otros elementos similares que permitan esparcir el ligante uniformemente.
- ix. Verificar que la emulsión haya alcanzado la rotura o que la imprimación haya penetrado debidamente y luego la mezcla asfáltica se debe extender y nivelar mediante rastrillos, colocando la cantidad adecuada para que sobresalga unos 6 mm sobre el pavimento circundante. En los extremos, y coincidiendo con las líneas de corte de la zona, se deberá recortar la mezcla de manera de dejar paredes verticales y retirar cualquier exceso. La compactación deberá realizarse con un rodillo neumático o liso. Alternativamente, se podrá usar un rodillo manual, dependiendo del espesor de la capa por compactar. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea será de 3 mm.
- x. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.

Al terminar los trabajos se deberá realizar la limpieza de la zona y eliminar el material proveniente de las demoliciones.

Se requerirá como mínimo un (01) martillo demoledor igual o superior a 500W y un (01) rodillo compactador chupetero igual o superior a de 0.5TN por cada frente de trabajo.

Estos trabajos deberán ser acompañados por el Inspector y/o Supervisor y/o Coordinador del Servicio y serán aprobadas y autorizadas antes de su ejecución

#### 04. Riego de Liga y/o Imprimación Asfáltica



EMAPE S.A.



El Proveedor deberá suministrar y aplicar material asfáltico y/o bituminoso, previo a la colocación de la mezcla asfáltica en caliente y/o frío, de acuerdo al tipo de trabajos que ejecutaran.

No podrá ejecutarse esta actividad hasta que el Contratista y el Coordinador del Servicio comprueben que la superficie sobre la cual se va a colocar el riego de liga y/o imprimación asfáltica, tenga las cotas y áreas definidas. Asimismo, para la ejecución de estos trabajos el Contratista deberá cumplir con la sección 416 y 417 del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción EG-1, aprobado mediante R.D. N°22-2013-MTC/14.

Estos trabajos deberán ser acompañados por el Inspector y/o Supervisor y/o Coordinador del Servicio y serán aprobadas y autorizadas antes de su ejecución.

Se requerirá como mínimo un (01) camión imprimador de mínimo 1900 galones. No se aceptará camión imprimador con más de diez (10) años de antigüedad.

**05. Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente e=2"**

El postor deberá cumplir las presentes Especificaciones Técnicas las cuales deberán ser controladas con Certificado de Control emitido por un Laboratorio, certificado por INACAL. Así mismo se toma como referencia el Manual de Carreteras del MTC MC-01-13.

De contrastarse y ratificarse que el espesor a utilizar es inferior y/o superior de lo previsto en la presente especificación técnica, se deberán actualizar las especificaciones y los precios unitarios, a fin de que no exista perjuicio a la entidad y pueda ejecutar de manera óptima y eficiente la prestación del servicio.

**a. Composición General de la Mezcla Asfáltica.**

Las mezclas bituminosas se compondrán básicamente de agregados minerales gruesos, finos, relleno mineral (filler) y material bituminoso. Los distintos constituyentes minerales se separarán por tamaño, serán graduados uniformemente y combinados en proporciones tales, que la mezcla resultante llene las exigencias de graduación para el tipo específico contratado. A los agregados mezclados y así compuestos, considerados por peso en un 100% se deberá agregar bitumen, dentro de los límites porcentuales fijados en las especificaciones para el tipo específico de material.

**b. Materiales**

**i. Agregados Minerales Gruesos**

La proporción de los agregados, retenida en el tamiz #8, se designará agregado grueso y se compondrá de piedra triturada, brava triturada o escoria triturada.

Dichos materiales serán limpios, compactos y durables, no estarán recubiertos de arcilla, limo u otras sustancias perjudiciales; no contendrán arcilla en terrones. Los acoplos destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación.

No se utilizarán en capas de superficie, agregados con tendencia a pulimentarse por acción del tráfico. Cuando la granulometría de los agregados tiende a la segregación durante el acopio o manipulación, deberá suministrarse el material en dos o más tamaños separados.

De ser necesario, la mezcla de dos o más agregados gruesos, el mezclado deberá efectuarse en tolvas separadas y en los alimentadores en frío y no en el acopio.

Los agregados gruesos, deben cumplir además con los siguientes requerimientos:

ENSAYOS	NORMAS	ESPECIFICACIONES
---------	--------	------------------

EMAPE S.A.



Durabilidad (al Sulfato de Sodio)	MTC E 209, ASTM C 88, AASHTO T 104	12% MÁX.
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)	MTC E 209, ASTM C 88, AASHTO T 104	18% MÁX.
Abrasión Los Angeles	MTC E 207, ASTM C 131, AASHTO T 96	40% MÁX.
Partículas chatas y alargadas	MTC E 221, NLT 354/91	10% Máx.
Sales solubles totales	MTC E 219, LNY 8 (Chile)	0.5% Máx.
Adherencia	MTC E 519	+95

ii. Agregados Minerales Finos

Se denomina agregado mineral fino a la arena natural y/o material obtenido de la trituración de piedra, grava o escoria de una combinación de los mismos que pasa el Tamiz #8.

ENSAYOS	NORMAS	ESPECIFICACIONES
Equivalente de Arena	MTC E 114	50% Mín.
Adhesividad (Riedel Weber)	MTC E 220, NLT 355/74	4% Mín.
Sales solubles totales	MTC E 219	0.5 % Max.
Índice de Plasticidad (malla N° 200)	MTC E 111	Máx.4

Dichos materiales se compondrán de partículas limpias, compactas, de superficie rugosa y moderadamente angular, carente de grumos de arcilla u otros aglomerados de material fino. Los acopios destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación.

No se utilizarán en capas de superficie agregados con tendencia a pulimentarse por el tráfico.

Cuando sea necesario mezclar dos o más agregados finos, el mezclado deberá hacerse a través de tolvas separadas y los alimentadores en frío y no en el acopio.

Además de los requisitos de calidad que debe tener el agregado grueso y fino, el material de la mezcla de los agregados debe estar libre de terrones de arcilla y se aceptará como máximo el 1% de partículas deleznable según ensayo MTC E 212. Tampoco deberá contener materia orgánica y otros materiales deletéreos.

iii. Relleno Mineral ("Filler")

El material de relleno de origen mineral, que sea necesario emplear como relleno de vacíos, espesante del asfalto o como mejorador de adherencia deben cumplir lo indicado en la sub partida "Filler", del Manual de Carreteras del MTC MC-01-13.

iv. Cemento Asfáltico

El cemento asfáltico será del grado de penetración 60 - 70.

El cemento asfáltico será homogéneo, carecerá de agua y no formará espuma cuando sea calentado a 160 °C. Se debe tener en cuenta las temperaturas máximas de calentamiento recomendadas por PETROPERU, no calentándose a más de 140 °C.

El cemento asfáltico deberá satisfacer los siguientes requerimientos:

CARACTERÍSTICAS	MÍNIMA	MÁXIMA
Penetración a 25 °C, 100 gr. 5 Seg. 0.1 mm (MTC E 304, ASTM D 5, AASHTO T 49)	60	70



EMAPE S.A.



Punto de inflamación y llama (copa abierta Cleveland). (MTC E 303, ASTM D 92, AASHTO T 48)	232 °C	-
Ductibilidad a 25 °C, 5 cm/ min, cm (MTC E 306, ASTM D 113, AASHTO T 51)	100 cm.	-
Solubilidad en Tricloroetileno, % masa (MTC E 302, ASTM D 2042, AASHTO T 44)	99%	-
Ensayo de la Mancha (Oliensis) (MTC E 314, AASHTO T 102)	Negativo	-
<b>Susceptibilidad Térmica</b>		
Ensayo de película delgada en horno, 3.2 163 °C, 5 hrs (ASTM D 1754, AASHTO T 179)		
Pérdida por Calentamiento, % Masa	-	0.8
Penetración del residuo, porcentaje de la penetración original	52%	-
Ductilidad del residuo, 25 °C, 5 cm/min, cm.	50	

**v. Composición de la Mezcla de Agregados**

La mezcla se compondrá básicamente de agregados minerales gruesos finos y relleno mineral (separados por tamaño), en proporciones tales que se produzca una curva continua aproximadamente paralela y centrada al uso granulométrico que se muestra a continuación.

ASTM D3515

Tabla 1.1  
Graduaciones propuestas para mezclas cerradas (ASTM D3515)

Abertura de malla	Mezclas cerradas								
	Tamaño máximo nominal del agregado								
	2 in (50 mm)	1 1/2 in (37.5 mm)	1 in (25.0 mm)	3/4 in (19.0 mm)	1/2 in (12.5 mm)	3/8 in (9.5 mm)	No. 4 (4.75 mm)	No. 8 (2.36 mm)	No. 16 (1.18 mm)
Graduaciones para mezclas de agregados gruesos, fino y filler									
2 1/4 in. (63mm)	100	...	...	...	...	...	...	...	...
2 in. (50mm)	90 - 100	100	...	...	...	...	...	...	...
1 1/2 in. (37.5mm)	...	90 - 100	100	...	...	...	...	...	...
1 in. (25.0 mm)	80 - 90	...	50 - 100	100	...	...	...	...	...
3/4 in. (19.0mm)	...	65 - 80	...	90 - 100	100	...	...	...	...
1/2 in. (12.5mm)	35 - 65	...	50 - 80	...	90 - 100	100	...	...	...
3/8 in. (9.5mm)	...	...	...	65 - 80	...	90 - 100	100	...	...
No. 4 (4.75mm)	17 - 47	23 - 63	28 - 69	35 - 65	44 - 74	55 - 85	66 - 100	...	100
No. 8 (2.36mm)	10 - 36	16 - 41	19 - 45	23 - 49	28 - 59	32 - 67	38 - 100	...	55 - 100
No. 16 (1.18mm)	...	...	...	...	...	...	40 - 80	...	65 - 100
No. 30 (600 µm)	...	...	...	...	...	...	35 - 65	...	70 - 95
No. 50 (300 µm)	3 - 16	4 - 16	5 - 17	5 - 19	5 - 21	7 - 29	7 - 40	...	45 - 75
No. 100 (150 µm)	...	...	...	...	...	...	3 - 20	...	20 - 40
No. 200 (75 µm)	0 - 5	0 - 6	1 - 7	2 - 8	2 - 10	2 - 10	...	...	9 - 20
Asfalto, Porcentaje con respecto al peso total de la mezcla									
	2-7	3-8	3-9	4-10	4-11	6-12	8-12	7-12	8-12

La fórmula de la mezcla a usar será indicada en cada oportunidad de solicitud de materiales con las tolerancias admisibles producirá, el uso granulométrico de control de Obra, debiéndose de producir una mezcla de agregados que no escape de dicho uso; cualquier variación deberá ser investigada y las causas serán corregidas.

Asimismo, se deberá trabajar con lo detallado en la tabla 423-03, de la Graduación para mezcla asfáltica en caliente (MAC), tal como sigue:

Tabla 423-03

Tamiz	Porcentaje que pasa		
	MAC-1	MAC-2	MAC-3
25.0 mm (1")	100		
19.0 mm (3/4")	80-100	100	
12.5 mm (1/2")	67-85	80-100	
9.5 mm (3/8")	60-77	70-98	100
4.75 mm (N.º 4)	43-54	51-68	65-87
2.00 mm (N.º 10)	29-45	38-52	43-61
425 µm (N.º 40)	14-25	17-28	16-29
160 µm (N.º 80)	8-17	8-17	9-19
75 µm (N.º 200)	4-8	4-8	5-10

EMAPE S.A.



vi. Características de la Mezcla Asfáltica en Caliente

Las características físico mecánicas de la mezcla asfáltica en caliente para tráfico pesado, empleando el método ASTM D-1559 "Resistencia al flujo plástico de mezclas bituminosas" y usando el método MARSHALL, serán las señaladas a continuación.

CARACTERÍSTICAS	G. RODADURA
Número de Golpes en cada capa de testigo	75
Estabilidad (kilos)	Min. 750
Flujo (mm)	2 a 4
Porcentaje de Vacíos de Aire en el agregado mineral (VMA)	Min. 14
Estabilidad/Flujo (kg/cm)	1700 a 3000
Índice de Compatibilidad	Min. 5 (*)
Estabilidad Retenida, 24 h a 60 °C en agua (AASHTO T165-91, ASTM-1075)	

(\*) El índice de compatibilidad se define como:  $1/(GEB50 - GEB5)$ , siendo GEB50 y GEB5 las gravedades específicas bula de las briquetas a 50 y 5 golpes.

Las mezclas con valores de estabilidad muy altos y valores de flujo muy bajos, si no son adecuados y el lotes o lotes de suministro de asfalto en caliente, verificados por los ensayos dispuestos por el Supervisor o Inspector en dicha condición serán rechazados, el Contratista estará obligado a modificar la fórmula de mezcla asfáltica en caliente, para la entrega y sucesivamente, dicho proceso será asumido en costo por el Contratista.

Desprendimiento en mezclas de agregado-asfalto, se deberá tener en cuenta un porcentaje retenido mayor a 95%.

Asimismo, el agregado fino, al ser ensayado por el método de Riedel-Weber (Norma NLT-355/74), deberá tener un índice de adhesividad mayor de 4. De no cumplirse con estos requisitos, deberá mejorarse la afinidad agregado-asfalto, mediante el uso de un aditivo para incremento de adherencia (filler o aditivo químico), debiéndose verificar el cumplimiento del requisito de estabilidad retenida.

Previamente a la entrega de mezcla asfáltica para lotes de entrega programados, se efectuará el diseño y verificación de las mismas por ensayo en Laboratorio, el cual será escogido por el Contratista, en caso de discrepancia que obligue al rechazo, el Contratista estará obligado a presentar el diseño correcto antes de que se aplique la mezcla asfáltica en caliente.

El contenido óptimo de cemento asfáltico, será determinado basándose en el estudio de las curvas de energía de compactación constante vs. el contenido de cemento asfáltico según el método Marshall.

Las tolerancias admitidas en las mezclas serán las siguientes:

TAMANO DEL TAMIZ	VARIACIÓN
N° 4 o mayor	+/- 5.0 %
N° 8	+/- 4.0 %
N° 30	+/- 3.0 %
N° 200	+/- 1.0 %
Asfalto	+/- 0.3 %

Del proceso de colocación del asfalto en caliente

1. Concluido el riego de liga y/o imprimación y verificados los operativos de

EMAPE S.A.



- seguridad y de circulación vial de emergencia, así como las características de maquinaria, equipos y personal, y medios de señalización, (que deberá cumplir con la señalización preventiva indicada en las Especificaciones del MTC). En caso de incumplimiento de características técnicas especificadas por uno o más equipos, se procederá a su rechazo, debiendo el Contratista proceder a su remplazo, sin costo para EMAPE S.A
2. El Inspector y/o Supervisor y/o Coordinador del Servicio efectuará los controles de cantidad y calidad de la mezcla asfáltica en caliente, en cada camión y sobre superficie, obteniendo muestras por cada camión, y verificando las temperaturas a su llegada a Obra, al iniciar y depositar totalmente su volumen en la esparcidora de asfalto. Adicionalmente efectuará controles de áreas de superficie cubiertas por cada camión que serán incluidos en Formato de Control de asfaltado.
  3. En ningún caso la temperatura al iniciar el proceso de colocación de la mezcla asfáltica en caliente en superficie, podrá ser inferior a 125°C, en igual forma al finalizar no podrá ser inferior a 110°C. En caso de detectarse temperaturas inferiores, el lote será rechazado y el Contratista lo reemplazará a su costo.
  4. Los camiones no podrán permanecer estacionados con mezcla asfáltica en caliente por un plazo mayor de 02 horas, debido a la gradiente de temperatura
  5. La aplicación de la mezcla asfáltica en caliente se efectuará manteniendo el enrasamiento, el rango de precisión de los sensores de la Esparcidora de asfalto en caliente, deberá ser de tipo digital o analógico, y lectura al milímetro lineal., asimismo el traslape lateral en caso de rodillado y compactación de anchos mayores a esparcidora no deberá ser inferior a 30 % del ancho de avance del equipo.
  6. Al aplicar la compactación se efectuará a velocidad constante, no mayor de 5 km/hora, y en número de pasajes no inferior a 04 (cuatro), que se realizarán con el Rodillo Tandem, A continuación, intervendrá el Rodillo neumático, que recorrerá la franja en trabajo respetando las mismas indicaciones
  7. El número de muestras, así como los procedimientos para obtenerlas, se ajustarán a lo señalado en las Normas AASHTO, y serán registradas en su totalidad en Certificados correspondientes.
  8. Si alguna de las pruebas estuviese fuera del uso de rango límite aceptable se procederá al rechazo del área asfaltada, procediendo el Contratista a reponerlo con asfalto en caliente a su costo.
  9. Finalizado el proceso de colocación, rodillado-compactado de la mezcla asfáltica en caliente no se entregará al tráfico antes de 0 horas posteriores correspondientes.
  10. Estando prevista la señalización posterior no se realizará antes de haber sometido al tránsito por plazo de 30 días calendario, actividad que será desarrollada por terceros.

Estos trabajos deberán ser acompañados por el Inspector y/o Supervisor y/o Coordinador del Servicio y serán aprobadas y autorizadas antes de su ejecución.

Se requerirá como mínimo una (01) Esparcidora o pavimentadora de asfalto de 10 pies y 100 HP mín. No se aceptará que el equipo cuente con más de diez (10) años de antigüedad.

**06. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE**

Esta actividad consiste en la evacuación de los residuos producto de la remoción del Pavimento, sub base, base y/o otros, complementando los movimientos de tierras mencionadas.

Se tendrá en cuenta en forma particular el hecho que, tratándose de los trabajos realizados en zona con gran volumen de tráfico, no debe aplazarse los excedentes en forma tal que ocasionen molestias a terceros o interrupciones al tránsito vehicular y peatonal, así como molestias con el polvo que generan las tareas de apilamiento y

EMAPE S.A.



carguío. El material removido y todo excedente deberán ser eliminados antes de liberar la vía al tránsito regular.

El Proveedor deberá eliminar el material removido en los lugares autorizados y/o donde le indique el Inspector y/o Supervisor y/o Coordinador del Servicio.

Estos trabajos deberán ser acompañados por el Inspector y/o Supervisor y/o Coordinador del Servicio y serán aprobadas y autorizadas antes de su ejecución.

**VI.2 Impacto ambiental**

El contratista deberá asegurarse de no dejar restos de asfalto o líquidos imprimantes en las bermas o separador central de la vía, dejar limpio la zona de trabajo al finalizar la jornada.

Asimismo, deberá considerar la implementación de las medidas de seguridad correspondientes.

**VI.3 Base Legal**

El contratista esta obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución del servicio, las siguientes normal legales vigentes:

- Ley 28611 – Ley General del Ambiente
- R.M. N° 210-2000-MTC "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras"
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**VI.4 Informe final del servicio**

El contratista, al término del servicio, deberá presentar el Informe Final del Servicio, en un plazo de diez (10) días calendario de presentada la última valorización.

Dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva de las actividades ejecutadas.
2. Planilla de metrados de las actividades ejecutadas.
3. Información económica y financiera del servicio prestado.
4. Paneles fotográficos (al inicio, durante y al finalizar el servicio)
5. Resumen de metrados ejecutados, donde se detalle las vías intervenidas, ubicación y fechas de intervención.
6. Planos georreferenciados de las intervenciones, detallando las áreas y progresivas.
7. Dispositivo electrónico (CD ó USB) donde se adjunte todos los documentos solicitados en archivos originales; asimismo, adjuntará los vídeos donde se evidencie la intervención realizada por actividad.

**VI.5 Seguros**

El CONTRATISTA deberá contratar pólizas de seguros, durante el plazo de la prestación del servicio solicitado por la entidad contratante, las mismas que deberán considerar las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil frente a ocupantes (incluido conductor)
- Responsabilidad Civil frente a terceras personas
- Gastos de curación por un mínimo de USD \$4,000 por persona
- Muerte o invalidez permanente de ocupantes (incluido conductor) por USD \$20,000
- SOAT (vehículos)
- SCTR (personal)

**VI.6 Lugar**

El servicio se ejecutará dentro del ámbito de Lima, las vías a ejecutar corresponden al Sistema Vial de Lima Metropolitana.

**VI.7 Plazo**

El plazo del servicio será hasta ciento veinte (120) días calendario, o hasta agotar los metrados establecidos, el cual se contabilizará a partir de la emisión del acta de inicio del servicio, posterior a la suscripción del contrato.

El Acta de inicio del servicio debe ser suscrita como máximo 05 días calendario siguientes de suscrito el contrato del servicio. Para la suscripción del acta de servicio el contratista



EMAPE S.A.



deberá presentar formalmente a la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes, la colegiatura del personal clave; asimismo, el proveedor deberá presentar el plan de trabajo de intervención de la semana 01 el cual debe contener la cantidad de recursos a utilizar.

Los requerimientos y atenciones pueden ser de día o de noche, contabilizando feriados, según las necesidades de EMAPE S.A. Por lo que, el Contratista estará a entera disponibilidad de la Entidad, teniendo que destinar todos los recursos necesarios para la presente prestación.

**VI.8 Resultados Esperados**

Con la finalidad de obtener los resultados esperados en la prestación del servicio, se hace necesario lo siguiente:

**VI.8.1 Ensayos**

Frecuencia de Ensayos de Control de Calidad de la mezcla asfáltica, relación de Ensayos AASTHO

DESCRIPCIÓN DEL ENSAYO	UNIDAD	FRECUENCIA
Ensayo Marshall	Und	Por cada 150 m3.
Granulometría en faja	Und	Por cada 200 m3.
Partículas chatas y alargadas	Und	Por cada 1,000 m3.
Extracción diamantina: incluye determinación de porcentaje de compactación y verificación de espesor.	Und	Por cada 250 m2.
Tasa de Riego de Liga y/o Penetración de imprimación asfáltica	Und	Por cada 2,500 m2.
Caras fracturadas	Und	Por cada 1,000 m3.
Durabilidad con sulfato de sodio	Und	Por cada 1,000 m3
Peso específico y absorción	Und	Por cada 1,000 m3
Ensayo de Abrasión- Ensayo de Los Ángeles	Und	Por cada 1,000 m3
Adherencia agregado-bitumen	Und	Por cada 1,000 m3
Impurezas orgánicas en agregado fino	Und	Por cada 1,000 m3
Equivalente de arena	Und	Por cada 1,000 m3
Salas Solubles	Und	Por cada 1,000 m3

**VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
A Precios Unitarios

**VIII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**VIII.1 Requisitos del Proveedor**

El Proveedor está sujeto a cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural y/o jurídica con experiencia en el rubro solicitado.
- Poseer número de RUC vigente, estado habido.
- El Proveedor deberá contar con RNP vigente.

**VIII.2 Recursos del Proveedor**

El Contratista dispondrá del personal, equipo y todo lo necesario para la prestación del servicio. Igualmente, el Contratista se encargará del mantenimiento y control de tránsito mediante la señalización adecuada con paneles de obra y correcta indumentaria del personal de trabajo, como se indican en los párrafos anteriores del presente. Los paneles y otros medios de señalización se ajustarán a lo señalado en los Reglamentos y/o Normas correspondientes.

**VIII.2.1 Equipamiento Estratégico**

El Proveedor contará como mínimo con:

- 01 Fresadora mecánica para pavimento de 100HP
- 04 Volquetes de 15 m3
- 01 Esparcidora o pavimentadora de asfalto de 10 pies y 100 HP mín.
- 01 Camión imprimador 1,900 glns – 2,500 glns.

EMAPE S.A.



- 01 Rodillo tándem vibratorio de 10 a 12 tn.
- 01 Rodillo neumático de 12 a 24 Tn de 100 HP.
- 01 Rodillo manual de 750 Kg Vibratorio.
- 01 Mini cargador 70 HP 0.5 yd3
- 01 Barredora mecánica 1.80m de ancho mínimo

Acreditación: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido a excepción de declaraciones juradas.

#### VIII.2.2 Personal clave

- Coordinador del Servicio:  
**Formación Académica:** Un (01) Ingeniero Civil o de Transportes, Colegiado y Habilitado.  
**Experiencia laboral:** Tres (3) Años de Experiencia Mínimo, como coordinador y/o supervisor y/o residente y/o jefe y/o Responsable y/o Especialista trabajos de pavimentación con asfalto y/o en ejecución de servicios y/u obras a nivel de asfalto en caliente y/o servicios y/u obras viales a nivel de asfalto en caliente y que estos servicios incluyan servicios de fresado y colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o jefe de servicio en trabajos de mantenimiento de vías y/u obras de vías urbanas que tengan dentro de sus componentes actividades de pavimentación asfáltica.  
**Funciones principales:** Será el responsable del cumplimiento de todo lo especificado en los términos de referencias, condiciones y acuerdos del presente contrato, el cual estará permanentemente en la zona de trabajo.
- Asistente Técnico del Servicio:  
**Formación Académica:** Será un Ingeniero Civil o de Transportes, titulado y colegiatura habilitada.  
**Experiencia laboral:** Dos (2) Años de Experiencia Mínimo como residente y/o asistente de residente y/o supervisor y/o asistente de supervisor y/o Jefe y/o asistente de Jefe y/o Especialista y/o Responsable en ejecución de servicios y/u obras a nivel de asfalto en caliente y/o ingeniero y/o jefe de servicio en mantenimiento de vías y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe en/de Pavimentos y/o Obras viales a nivel de asfalto en caliente y/u obras de vías urbanas que tengan dentro de sus componentes actividades de pavimentación asfáltica.  
**Funciones principales:** Será el responsable de asistir y cumplir las indicaciones del Monitor del Servicio, el cual estará permanentemente en la zona de trabajo.

#### IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### IX.1 Otras Obligaciones

###### IX.1.1 Del Contratista

El CONTRATISTA realizará el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA CARPETA DE RODADURA DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO DE LIMA", en forma parcial hasta cumplir con la totalidad del contrato de acuerdo a los requerimientos de la Entidad y donde esta lo determine.

El CONTRATISTA deberá transportar los accesorios, el personal, los materiales, equipos y las herramientas necesarias para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA CARPETA DE RODADURA DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO DE LIMA.

Todo el personal que emplee el CONTRATISTA deberá presentar una correcta indumentaria durante el desarrollo del trabajo, esta será aprobada por el Supervisor o Inspector de EMAPE S.A.

El CONTRATISTA deberá contar un Prevencionista de Riesgos en campo, durante

EMAPE S.A.



toda la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA realizará el trámite del Plan de desvío ante la Gerencia de Movilidad Urbana de La Municipalidad de Lima Metropolitana, y será condicionante para iniciar de cualquier actividad durante la prestación del Servicio.

#### IX.1.2 De la Entidad

EMAPE S.A supervisará la prestación del servicio por medio de un Inspector y/o Supervisor y/o Coordinador del Servicio, quien será el responsable del control, seguimiento del contrato y los documentos que lo integran. La designación estará a cargo del área usuaria.

**Mecanismos para la ejecución de la prestación del Servicio**

- **Procedimiento Inicial**

Suscrito el Contrato, la Entidad, a través del Coordinador de Red Vial de la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes, remitirá al Contratista en plazo máximo de tres (03) días calendario vía correo electrónico, la Programación de Trabajos a ejecutarse durante la Semana 01,

El Proveedor, en el plazo máximo de dos (02) día calendario de recibido el correo, deberá responder por la misma vía, enviando el plan de trabajo de intervención el cual debe contener la cantidad de recursos a utilizar, este será uno de los requisitos para firmar el Acta de Inicio del Servicio.

El Proveedor en caso de no cumplir con lo programado, será penalizado conforme al apartado IX.7, de los presentes términos de referencia.

- **Procedimiento durante la prestación**

El día martes de cada semana, hasta las 17:00 horas, el Coordinador de Red Vial, vía correo electrónico, remitirá al Contratista la Programación de Intervención Semanal para su elaboración de plan de trabajo de intervención el cual debe contener la cantidad de recursos a utilizar, estos serán remitidos a EMAPE S.A., por la misma vía a más tardar los jueves de cada semana a las 14:00 horas.

Esto con el fin de que se realicen las gestiones correspondientes con otras entidades.

El Proveedor en caso de no cumplir con lo programado, será multado conforme al apartado IX.7, de los presentes términos de referencia.

#### IX.1.3 Subcontratación

No está permitido la subcontratación en la prestación de este servicio.

#### IX.2 Confidencialidad

El Contratista está obligado a no enviar información a terceras persona o entidades sobre el contrato que se firme por este requerimiento.

#### IX.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

- a. Durante la ejecución de los trabajos que comprenden el presente documento, el Contratista, deberá disponer de lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y el Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales Para la Construcción EG-2013.
- b. Las medidas indicadas en los citados Reglamentos, así como las complementarias relacionadas con la seguridad de tránsito, transporte, descarga y ejecución de lo estipulado en el Contrato del presente servicio serán íntegramente adquiridos y colocados, bajo responsabilidad del contratista.
- c. El permiso de Interferencia de Vías estará sujeto al del Plan de Trabajo y Plan de desvío que presentará el Contratista antes de la firma del acta de inicio del servicio.
- d. Mantenimiento y Control de Tránsito
  - El Contratista se hará responsable de mantener y controlar el tránsito vehicular y peatonal durante todo el período del servicio, en concordancia al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y sus disposiciones legales vigentes, para lo cual, deberá como mínimo contar con la

EMAPE S.A.



siguiente señalética:

DESCRIPCIÓN	NUMERO MINIMO REQUERIDO
Panel tipo tijera con logotipo de EMAPE S.A.	12
Señales restrictivas forma rectangular.	05
Señales preventivas forma romboidal (naranjas)	12
Barreras PVC o tranqueras con luces intermitentes y de advertencia	50
Cilindros PVC con luces de identificación de peligro y laminas reflectivas	08
Flecha luminaria dinámica direccional (para trabajo nocturno)	02
Circulinas para vehículo y maquinaria	06
Varas estroboscópicas	06

- Previamente a la iniciación de los trabajos, el contratista deberá coordinar con el Supervisor y/o Coordinador de EMAPE S.A. las acciones y el programa previsto para disminuir la normal circulación de la vía, para lo cual será necesario dotar de todos los dispositivos de control a dichas áreas de trabajo o mantenimiento, con el fin de que pueda guiarse la circulación vehicular y disminuir los inconvenientes propios que afectar al tránsito vehicular.
- Es responsabilidad el contratista la correcta o incorrecta implementación del control de tránsito vehicular y peatonal, y asumirá las consecuencias de presentarse algún incidente leve o de gravedad.
- El Contratista, por cuenta propia, deberá ubicar personal con chalecos reflectivos, banderolas, linternas, silbatos y elementos de comunicación, etc., a fin que pueda orientar el movimiento vehicular a través del área en trabajo, teniendo en cuenta en todo momento la obligación de proporcionar a conductores y peatones, la adecuada seguridad.

#### IX.4 Conformidad de la prestación

La Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes, en calidad de área usuaria, será la encargada en dar conformidad al servicio, luego de verificar que se hayan cumplido los presentes Términos de Referencia.

#### IX.5 Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo al avance en el mes, de la ejecución de las actividades descritas en el ítem VI del presente documento; asimismo, el Contratista solicitará pago del servicio, adjuntando la siguiente documentación:

1. Carta de Solicitud de pago.
2. Memoria descriptiva de las actividades ejecutadas.
3. Protocolo de pruebas de control de calidad de las actividades ejecutadas, firmadas por el personal responsable de la ejecución del servicio.
4. Certificado de Calidad de los materiales suministrados, emitidas por un laboratorio que será previamente evaluado y autorizado por EMAPE S.A.
5. Copia de los Seguros a contar durante la prestación del servicio (ítem VI.3)
6. Protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
7. Hoja de Resumen de metrados conciliados con el Supervisor y/o Coordinador



EMAPE S.A.



asignado por EMAPE S.A., así como, sus respectivas planillas de metrados, donde se detalle las vías intervenidas, ubicación y fechas de intervención

8. Planos georreferenciados de las intervenciones, detallando las áreas y progresivas.
9. Valorización actual, acumulada y el saldo por valorizar.
10. Panel fotográfico y video, en la que incluye el antes, durante y después de la ejecución del servicio.
11. Copia de la orden de servicio o copia del contrato.
12. Dispositivo electrónico (CD ó USB) donde se adjunte todos los documentos solicitados en archivos originales; asimismo, adjuntara los vídeos donde se evidencie la intervención realizada por actividad.
13. Otros que indique EMAPE S.A.

Dicha documentación será presentada por mesa de partes de esta Entidad, ubicada en Vía Evitamiento Km. 1.7 Ate.

Si bien los pagos se realizaran en pagos mensuales, conforme a los metrados ejecutados, si las cantidades a intervenir en el contrato se ejecutan antes de lo previsto, el contrato se dará por concluido, salvo que alguna de las partes solicite continuar con el mismo.

**IX.6 Penalidades**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, EMAPE S.A., se aplicará lo establecido en el Art. 162 del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado y serán deducidas en los pagos a cuenta. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$
------------------	---	--

Donde F, tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

**IX.7 Otras penalidades**

Además, se aplicarán otras penalidades de acuerdo al Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO	FORMA DE CALCULO
1	Paralización injustificada de la intervención Parcial del Servicio.	El procedimiento para la aplicación de penalidades será el siguiente:	100%(UIT) por día
2	No contar con los implementos necesarios para el mantenimiento y control de tránsito por cada frente según Cuadro	1. Informe del coordinador del Servicio, señalando el tipo de penalidad a aplicar. El informe es dirigido a la gerencia de mantenimiento Vial.	10%(UIT) por día y por cada implemento.
3	Falta de equipos de protección personal del personal y/o Indumentaria reflectiva (por obrero)	2. El área usuaria evalúa, cuantifica y de considerar la penalización, comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.	50% (UIT) por día
4	Reemplazo o ausencia en campo del personal clave, sin previa comunicación al Supervisor y/o Coordinador de EMAPE S.A.		40% (UIT) por día



*[Handwritten signature in blue ink]*

EMAPE S.A.



ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO	FORMA DE CALCULO
			% Unidad Impositiva Tributaria (UIT)
5	Demora en la eliminación de material excedente.		20% (UIT) por día
6	No respetar Norma de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido Decreto Supremo N° 085-2003-PCM		40% (UIT) por día
7	Uso de equipos y/o maquinarias no aprobadas y/o que no cumplen con los requerimientos.		20% (UIT) por día
8	Falta de equipo de bioseguridad (por obrero) sujeto a paralización de actividad.		50% (UIT) por día
9	No cuenta con Estructura bípode móvil reflectivo grado diamante en óptimas condiciones.		20% (UIT) por día
10	El personal operativo no cuenta con SCTR vigente.		10%(UIT) por día
11	Los vehículos no cuentan con el SOAT vigente.		10%(UIT) por día, por vehículo.
12	No presenta el Plan de Trabajo dentro del plazo establecido.		10%(UIT) por día
13	No presenta la valorización en el plazo establecido y/o presentar incompleto.		10%(UIT) por día
14	Por no contar con la cantidad mínima de la señalética detallada en el ítem d, numeral IX, del presente documento		20%(UIT) por día
15	Por no contar con panel tipo tijera con logotipo de EMAPE S.A.		20%(UIT) por día
16	Por no contar con señales restrictivas forma rectangular.		20%(UIT) por día
17	Por no contar con señales preventivas forma romboidal (naranjas)		20%(UIT) por día
18	Por no contar con Barreras PVC o tranqueras con luces intermitentes y de advertencia		20%(UIT) por día
19	Por no contar con cilindros PVC con luces de identificación de peligro y laminas reflectivas		20%(UIT) por día
20	Por no contar con flecha luminaria dinámica direccional (para trabajo nocturno)		20%(UIT) por día
21	Por no contar con circunvalos para vehículo y maquinaria		20%(UIT) por día
22	Por no contar con varas estroboscópicas		20%(UIT) por día

El Supervisor y/o Coordinador de red vial (EMAPE S.A.) evaluará diariamente ante la ausencia o mal estado de algún elemento de señalización, información o de seguridad la factibilidad de inicio de los trabajos en las condiciones presentes o la suspensión de los mismos previa aplicación de la penalidad correspondiente. Asimismo, ordenará la reposición inmediata de los elementos de señalización que estén en mal estado.

El monto de la penalidad se aplicará a la Factura total del contratista, presentada en la valorización mensual o al culminar el servicio y donde se cometió la infracción, e incluirá el IGV.



EMAPE S.A.



X. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada, el cual está regulado según lo establecido en el artículo N° 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones.

XI. **NORMAS TÉCNICAS**

El Contratista deberá aplicar la normativa aplicable vigente, entre otras, las siguientes:

- Norma técnica: ASTM 3515
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción EG-2013.



EMAPE S.A.



EMAPE S.A.



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																								
	Requisitos:																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Fresadora Mecánica de Pavimento de 100HP</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Volquetes de 15 m3</td> <td>4</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pavimentadora de asfalto de 10 pies y 100 HP min.</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camión imprimador 1,900 glns – 2,500 glns</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Rodillo tándem vibratorio de 10 a 12 Tn</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Rodillo neumático de 12-24 tn.</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Rodillo manual de 750 Kg Vibratorio Año</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Mini cargador 70 HP 0.5 yd3</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Barredora mecánica 1.80m de ancho mínimo</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Descripción	Cantidad	Antigüedad	1	Fresadora Mecánica de Pavimento de 100HP	1	10 años	2	Volquetes de 15 m3	4	10 años	3	Pavimentadora de asfalto de 10 pies y 100 HP min.	1		4	Camión imprimador 1,900 glns – 2,500 glns	1	10 años	5	Rodillo tándem vibratorio de 10 a 12 Tn	1	10 años	6	Rodillo neumático de 12-24 tn.	1	10 años	7	Rodillo manual de 750 Kg Vibratorio Año	1	10 años	8	Mini cargador 70 HP 0.5 yd3	1	10 años	9	Barredora mecánica 1.80m de ancho mínimo	1	10 años
N°	Descripción	Cantidad	Antigüedad																																						
1	Fresadora Mecánica de Pavimento de 100HP	1	10 años																																						
2	Volquetes de 15 m3	4	10 años																																						
3	Pavimentadora de asfalto de 10 pies y 100 HP min.	1																																							
4	Camión imprimador 1,900 glns – 2,500 glns	1	10 años																																						
5	Rodillo tándem vibratorio de 10 a 12 Tn	1	10 años																																						
6	Rodillo neumático de 12-24 tn.	1	10 años																																						
7	Rodillo manual de 750 Kg Vibratorio Año	1	10 años																																						
8	Mini cargador 70 HP 0.5 yd3	1	10 años																																						
9	Barredora mecánica 1.80m de ancho mínimo	1	10 años																																						
	<p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, a excepción de declaraciones juradas.</p>																																								
	<p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>																																								
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																								
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																								
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO PROFESIONAL como Ingeniero Civil o de Transportes, del personal clave requerido como COORDINADOR DEL SERVICIO.</li> <li>TÍTULO PROFESIONAL como Ingeniero Civil o de Transportes, del personal clave requerido como ASISTENTE TÉCNICO DEL SERVICIO.</li> </ul>																																								
	<p><b>Acreditación:</b> Para ambos casos, El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p>																																								
	<p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																																								



EMAPE S.A.



B.4	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>Requisitos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) Años de Experiencia Mínimo, como coordinador y/o supervisor y/o residente y/o jefe y/o Responsable y/o Especialista trabajos de pavimentación con asfalto y/o en ejecución de servicios y/u obras a nivel de asfalto en caliente y/o servicios y/u obras viales a nivel de asfalto en caliente y que estos servicios incluyan servicios de fresado y colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o jefe de servicio en trabajos de mantenimiento de vías y/u obras de vías urbanas que tengan dentro de sus componentes actividades de pavimentación asfáltica, del personal clave requerido como COORDINADOR DEL SERVICIO.</li><li>• Dos (2) Años de Experiencia Mínimo como residente y/o asistente de residente y/o supervisor y/o asistente de supervisor y/o Jefe y/o asistente de Jefe y/o Especialista y/o Responsable en ejecución de servicios y/u obras a nivel de asfalto en caliente y/o ingeniero y/o jefe de servicio en mantenimiento de vías y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe en/de Pavimentos y/o Obras viales a nivel de asfalto en caliente y/u obras de vías urbanas que tengan dentro de sus componentes actividades de pavimentación asfáltica, del personal clave requerido como ASISTENTE TÉCNICO DEL SERVICIO.</li></ul>	
<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p>	
<p><u>Acreditación:</u> Para ambos casos, la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
<b>Importante</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>	

EMAPE S.A.



EMAPE S.A.



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000,000.00 (Diez Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de vías urbanas de circulación vehicular; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación de vías urbanas de circulación vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o mixto) y/o carpeta asfáltica en caliente y/o pistas en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o carreteras y/o pistas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o Intercambio vial y/o pasos a desnivel vehicular y/o infraestructura vial, con los siguientes componentes y/o partidas y/o actividades:</p> <p>Fresado y/o demolición y/o remoción y/o retiro y/o acondicionamiento y/o instalación y/o asfaltado y/o bacheo y/o colocación y/o instalación y/o suministro e instalación y/o pavimentación.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



EMAPE S.A.



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir allo equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EMAPE S.A.



EMAPE S.A.



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ING. OSCAR ENRIQUE LA PEÑA MATHEUS  
COORDINADOR PARA LOS TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA  
DE VIAS Y DE AREAS VERDES – RED VIAL

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Fresadora Mecánica de Pavimento de 100HP</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Volquetes de 15 m3</td> <td>4</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pavimentadora de asfalto de 10 pies y 100 HP min.</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camión imprimador 1,900 glns – 2,500 glns</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Rodillo tándem vibratorio de 10 a 12 Tn</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Rodillo neumático de 12-24 tn. De 100HP</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Rodillo manual de 750 Kg Vibratorio</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Mini cargador 70 HP 0.5 yd3</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Barredora mecánica 1.80m de ancho mínimo</td> <td>1</td> <td>10 años</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	N°	Descripción	Cantidad	Antigüedad	1	Fresadora Mecánica de Pavimento de 100HP	1	10 años	2	Volquetes de 15 m3	4	10 años	3	Pavimentadora de asfalto de 10 pies y 100 HP min.	1		4	Camión imprimador 1,900 glns – 2,500 glns	1	10 años	5	Rodillo tándem vibratorio de 10 a 12 Tn	1	10 años	6	Rodillo neumático de 12-24 tn. De 100HP	1	10 años	7	Rodillo manual de 750 Kg Vibratorio	1	10 años	8	Mini cargador 70 HP 0.5 yd3	1	10 años	9	Barredora mecánica 1.80m de ancho mínimo	1	10 años
N°	Descripción	Cantidad	Antigüedad																																						
1	Fresadora Mecánica de Pavimento de 100HP	1	10 años																																						
2	Volquetes de 15 m3	4	10 años																																						
3	Pavimentadora de asfalto de 10 pies y 100 HP min.	1																																							
4	Camión imprimador 1,900 glns – 2,500 glns	1	10 años																																						
5	Rodillo tándem vibratorio de 10 a 12 Tn	1	10 años																																						
6	Rodillo neumático de 12-24 tn. De 100HP	1	10 años																																						
7	Rodillo manual de 750 Kg Vibratorio	1	10 años																																						
8	Mini cargador 70 HP 0.5 yd3	1	10 años																																						
9	Barredora mecánica 1.80m de ancho mínimo	1	10 años																																						
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																								
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● TÍTULO PROFESIONAL como <b>Ingeniero Civil o de Transportes</b>, del personal clave requerido como COORDINADOR DEL SERVICIO.</li> <li>● TÍTULO PROFESIONAL como <b>Ingeniero Civil o de Transportes</b>, del personal clave requerido como ASISTENTE TÉCNICO DEL SERVICIO.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																																								

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- Tres (3) Años de Experiencia Mínimo, como coordinador y/o supervisor y/o residente y/o jefe y/o Responsable y/o Especialista trabajos de pavimentación con asfalto y/o en ejecución de servicios y/u obras a nivel de asfalto en caliente y/o servicios y/u obras viales a nivel de asfalto en caliente y que estos servicios incluyan servicios de fresado y colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o jefe de servicio en trabajos de mantenimiento de vías y/u obras de vías urbanas que tengan dentro de sus componentes actividades de pavimentación asfáltica, del personal clave requerido como COORDINADOR DEL SERVICIO.
- Dos (2) Años de Experiencia Mínimo como residente y/o asistente de residente y/o supervisor y/o asistente de supervisor y/o Jefe y/o asistente de Jefe y/o Especialista y/o Responsable en ejecución de servicios y/u obras a nivel de asfalto en caliente y/o ingeniero y/o jefe de servicio en mantenimiento de vías y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe en/de Pavimentos y/o Obras viales a nivel de asfalto en caliente y/u obras de vías urbanas que tengan dentro de sus componentes actividades de pavimentación asfáltica, del personal clave requerido como ASISTENTE TÉCNICO DEL SERVICIO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000,000.00 (Diez Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de vías urbanas de circulación vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación de vías urbanas de circulación vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o mixto) y/o carpeta asfáltica en caliente y/o pistas en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o carreteras y/o pistas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel vehicular y/o infraestructura vial, con los siguientes componentes y/o partidas y/o actividades:</p> <p>Fresado y/o demolición y/o remoción y/o retiro y/o acondicionamiento y/o instalación y/o asfaltado y/o bacheo y/o colocación y/o instalación y/o suministro e instalación y/o pavimentación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

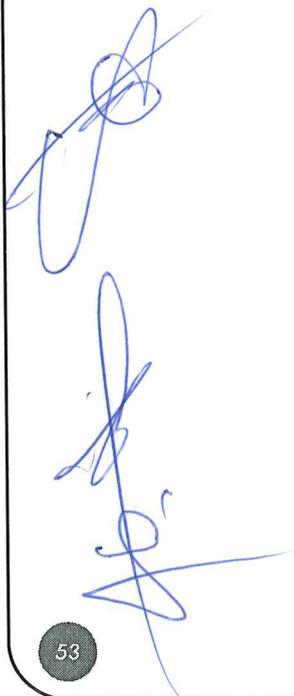
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



Handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup>

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. ~~OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]~~ [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMAPE S.A. – EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.  
 CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

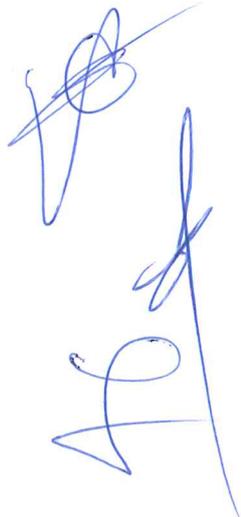
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

